

ICFES DATOS BASICOS

Estudio Previo No. 2618

Fecha Solicitud 23-OCT-17

Sucursal: Calle 26 # 69 – 76 Torre 2 piso 15

Descripción: Prestación de Servicios Profesionales Concurso ECDF

ICFES DETALLES DE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación en atención al objeto consagrado en la Ley 1324 de 2009, artículo 12° que establece que "El ICFES tendrá por objeto ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y adelantar investigación sobre los factores que inciden en la calidad educativa, con la finalidad de ofrecer información para mejorar la calidad de la educación. De la misma manera el ICFES podrá realizar otras evaluaciones que le sean encargadas por entidades públicas o privadas y derivar de ellas ingresos, conforme a lo establecido en la Ley 635 de 2000."

De acuerdo a lo anterior el ICFES suscribió el Contrato Interadministrativo No. 913 de 2017 con el Ministerio de Educación Nacional, el cual tiene por objeto "Adelantar las actividades de la Evaluación de carácter diagnóstico formativa docente (ECDF), para el ascenso y la reubicación salarial de los docentes y directivos docentes regidos por el decreto 1278 de 2002".

Si bien es cierto que el ICFES cuenta con un equipo de profesionales expertos altamente calificados indispensable para la ejecución del contrato que está orientado a completar el proceso de *ascenso y la reubicación salarial de los docentes y directivos docentes*, también es cierto que conforme a las obligaciones contenidas en el Contrato Interadministrativo 913 de 2017 y según lo dispuesto en la cláusula tercera, numeral 11° 12° y 13° el Instituto debe atender las reclamaciones presentadas por los docentes durante todas las etapas del proceso ECDF.

Teniendo en cuenta que esta cláusula contractual, el ICFES requiere para la atención de las reclamaciones personal idóneo, con formación jurídica, que garantice el cabal cumplimiento de las obligaciones que se han pactado con la Ministerio de Educación Nacional en cuanto a este ítem se refiere.

Que de igual forma, el ICFES no cuenta con el personal de planta suficiente para atender estas reclamaciones y las eventuales acciones de carácter constitucional que de ellas se deriven.

Ahora bien, el número de evaluados asciende a 45.520 y la experiencia institucional con este tipo de evaluaciones permiten afirmar que el número de estas reclamaciones será importante y por lo mismo la consolidación de bases de datos físicas y en medios magnéticos como evidencias del cumplimiento contractual generan actividades adicionales a la simple contestación que desde ya se anuncia se deberá articular con personal de otras áreas del ICFES y muy posiblemente con personal del Ministerio de Educación Nacional.

Por lo anterior, previa evaluación de historias laborales que cumplan con el perfil requerido para el cumplimiento de esta obligación contraída con el Ministerio de Educación Nacional, el ICFES requiere la contratación de profesionales en derecho que garanticen la respuesta efectiva a las reclamaciones que eleven los docentes

OBJETO Prestación de servicios profesionales para apoyar al ICFES en la proyección de respuestas de las reclamaciones presentadas dentro del Concurso ECDF II y trámites administrativos relacionados con el desarrollo del contrato interadministrativo No. 913 de 2017

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO Se necesita un profesional en el área del Derecho, (TP) y tres meses de experiencia

OBLIGACIONES CONTRATISTA Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el ICFES:

1. Conformar los expedientes físicos de las reclamaciones del concurso ECDF II y proyección de respuestas cuya sustanciación se le asigne.
2. Crear un archivo magnético con la información relacionada con el objeto del contrato concurso ECDF II.
3. Registrar en la base de datos la información de las reclamaciones así como las novedades que se van generando durante el proceso.
4. Proyectar dentro los términos señalados en el Contrato Interadministrativo No. 913 de 2017 las respuestas a las reclamaciones, de conformidad con las diferentes etapas procesales en el marco de las garantías del debido proceso.
5. Proyectar las respuestas a las acciones de tutela interpuestas contra el ICFES por los evaluados dentro concurso ECDF II.
6. Proyectar los requerimientos judiciales relacionados las reclamaciones dentro concurso ECDF II.
7. Asistir a las reuniones programadas para obtener información y sustento jurídico.
8. Ejecutar por sus propios medios el objeto contractual de conformidad con las finalidades y

principios establecidos en el Manual de Contratación, y en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

9. Cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en todos los documentos contractuales
10. Ejecutar las actividades bajo su exclusiva responsabilidad y, en consecuencia, deberá suministrar todos los recursos e implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio que se solicita.
11. Mantener indemne a **EL ICFES** de conformidad con lo establecido en el contrato.
12. Allegar, dentro del plazo establecido, las garantías en los términos, amparos y valor asegurado pactado.
13. Mantener vigentes las garantías durante todo el plazo de vigencia y ejecución del contrato, de acuerdo a los amparos y valores estipulados en el mismo.
14. Ejecutar el contrato una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el Manual de Contratación y en el presente contrato.
15. Entregar al supervisor y/o interventor del contrato los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
16. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
17. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
18. Responder por la integridad de la información que genere o reciba producto de las actividades que desarrolla y de los expedientes documentales, acatando las directrices impartidas por la Entidad en la organización y conservación de los documentos en medio papel y digital.
19. Afiliarse y/o permanecer afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos profesionales durante el plazo de ejecución del contrato, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
20. Entregar en su oportunidad todos los documentos que por razón de sus actividades estén bajo su administración y cuidado, para que sean organizados en el archivo de gestión del área respectiva o en el archivo del área de contratos si los documentos corresponden a esta serie, atendiendo las normas sobre la administración de documentos.
21. Ceder los derechos de autor sobre los estudios, diseños y demás documentos que de acuerdo con la presente contratación deba entregar, sin contraprestación alguna.
22. Presentar y radicar las facturas de cobro o facturas debidamente elaboradas dentro de los plazos convenidos en el presente contrato.
23. Los demás inherentes a la naturaleza del presente contrato.

SUPERVISOR

La supervisión para la correcta ejecución de contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina Jurídica, o por la persona que en su lugar designe el ordenador del gasto del ICFES.

OBLIGACIONES DEL ICFES

Son obligaciones del **ICFES**:

1. Coordinar con el **CONTRATISTA** las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
2. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
3. Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presente al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución.
4. Pagar el valor acordado a **EL CONTRATISTA** como retribución a sus servicios en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato.
5. Solicitar a **EL CONTRATISTA** el cumplimiento del presente contrato únicamente después de cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el presente contrato y en el Manual de Contratación del **ICFES**.
6. Dar por terminado el contrato en cualquier momento en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato.
7. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
8. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de los productos entregados para tramitar el respectivo pago.
9. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la constancia de recibo y satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

- 10. Garantizar que **EL CONTRATISTA** ejerza sus actividades con autonomía e independencia, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste a **EL CONTRATISTA**.
- 11. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO

Para la determinación específica de los costos del presente contrato se tuvo en cuenta los parámetros de remuneración de los contratistas por servicios profesionales para la vigencia 2016 en la circular 021 de 2015 ubicando al abogado en la categoría III nivel 2 y que se han establecido de conformidad con los reconocidos en el mercado y particularmente con el perfil de la abogada PAOLA GINNARYGUTIERREZ VALDERRAMA

La abogada PAOLA GINNARYGUTIERREZ VALDERRAMA cuenta con el perfil requerido para adelantar las labores encomendadas. Es Abogada de la Universidad la Gran Colombia, y especialista en Derecho Administrativo de la Universidad Sergio Arboleda con experiencia como abogada de procesos administrativos, sustanciación de derechos de petición, respuesta a tutelas entre otros.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente se considera que el perfil del profesional se ajusta a las necesidades de la entidad, cumple con todas las especificaciones requeridas y su experiencia y conocimiento hace especialmente relevante su contratación. Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato es hasta por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000) monto que incluye tanto el IVA como todos los costos directos e indirectos que se generan con ocasión de la ejecución.

IDENTIFICACION VALORACION DE RIESGOS

Los riesgos implícitos para el ICFES en la ejecución del presente contrato son: 1. Baja calidad o demora en la entrega de los productos del contrato. 2. Divulgación no autorizada de información. 3. Afectación de los intereses o actividades del ICFES por incumplimiento de las obligaciones contractuales. Para mitigar estos riesgos se solicitará al contratista, la constitución de una garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar el cumplimiento general del contrato, por el 10% del valor del mismo, con una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalados por las normas vigentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales o administrativas que procedan frente a cualquier perjuicio de cualquier orden que le sea causado a la Administración.

VALOR Y FORMA DE PAGO

EL ICFES cancelará al contratista el valor del contrato así: dos (2) mensualidades vencidas por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000) cada una, previa entrega del informe de actividades desarrolladas, conforme el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del pago, además de la factura o el documento que lo asimile, el CONTRATISTA debe presentar certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato y el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2017.

| Producto | Nombre | Cantidad Solicitada | Precio | Total | Fecha Entrega |
|-----------|-----------------------|---------------------|--------|---------|---------------|
| 211110011 | Actividades jurídicas | 9000000 | 1 | 9000000 | 02-NOV-17 |

ICFES RESPONSABLES

RESPONSABLES

| ELABORÓ ÁREA TÉCNICA | REVISÓ ÁREA TÉCNICA |
|--|---|
| Nombre Diana Carolina Hernandez Sanchez | Nombre Martha Bivivana Lozano Medina |
| Firma  | Firma  |



Radicado No. 20172301285631

08-11-2017

Página 1 de 1



| INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA | | |
|--|-------------------|---------------------------------|
| IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN | SELECCIÓN DIRECTA | FECHA DE INVITACIÓN: 08/11/2017 |

Bogotá D.C

Señora:

PAOLA GUTIÉRREZ VALDERRAMA

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, la invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

Prestar servicios profesionales para apoyar a EL ICFES en la proyección de respuestas de las reclamaciones presentadas dentro del concurso ECDF II y trámites administrativos relacionados con el desarrollo del contrato interadministrativo No. 913 de 2017.

GARANTÍAS

Las garantías del proceso de la referencia se encuentran contenidas en el documento de estudios previos.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

lcampo@icfes.gov.co

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

Hasta el 10 de noviembre de 2017

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico: lcampo@icfes.gov.co

Atentamente,

M. Arango
MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
SECRETARIA GENERAL

LC

Elaboró: Lorena Sofia Campo P. – Abogada de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES